

La Embajada de España tiene la honra de comunicar al Ministerio Federal de Negocios Extranjeros la conformidad de su Gobierno con los términos propuestos en su nota transcrita.

La Real Embajada de España aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio Federal de Negocios Extranjeros el testimonio de su más distinguida consideración.

Bonn, 14 de marzo de 1986.

Al Ministerio Federal de Negocios Extranjeros.

El presente canje de notas, constitutivo de Acuerdo, entró en vigor el día 31 de marzo de 1987, fecha de la última de las notas intercambiadas entre las partes comunicándose el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales internos, de conformidad con lo dispuesto en el texto de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 29 de abril de 1987.—El Secretario general técnico, José Manuel Paz y Agüerras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11399 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de abril de 1987 por la que se modifica la lista de variedades de patata inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1987, página 11298, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, donde dice: «Exclusión provisional», debe decir: «Inclusión provisional».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11400 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de abril de 1987 por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9972, en el texto del preámbulo, cuarta línea, donde dice: «... ha sometida a su consideración ...», debe decir: «... ha sometido a su consideración ...».

En la página 9972, en el texto del preámbulo, decimosexta línea, donde dice: «... doble tarificación entre ...», debe decir: «... doble tarificación entre ...».

En la página 9972, en el texto del preámbulo, decimosexta línea, donde dice: «... entre distintas Agrupaciones y Zonas ...», debe decir: «... entre distintas Agrupaciones de Zonas ...».

En la página 9972, en la primera línea del artículo 1.º, donde dice: «Se aprueban las tarifas de servicio telefónico ...», debe decir: «Se aprueban las tarifas del servicio telefónico ...».

En la página 9973 (apartado 3.2), primera línea de la nota (1) al pie de página, donde dice: «Además de las cuotas que se indican, se percibirá veinte pesetas por cada llamada», debe decir: «Además de las cuotas que se indican, se percibirán veinte pesetas por cada llamada».

En la página 9973 (apartado 3.3 Sistemas de interconexión), donde dice: «Sistema Teide 2/6/2», debe decir: «Sistema Teide 3/6/2».

En la página 9974 (Apartado 3.5 Equipo complementario:) segundo punto del mismo, donde dice: «Conjunto emisor/calculador de línea (doble)», debe decir: «Conjunto emisor/contador de línea (doble)».

En la página 9974 (apartado 3.7) donde dice: «3.7 Centralitas privadas de abono propiedad Compañía», debe decir: «3.7 Centralitas privadas de abonado propiedad Compañía».

En la página 9974 (apartado 3.8 Equipos y servicios diversos:) apartado Servicios, donde dice: «Servicio de Comunicaciones de VHF desde Puertos Deportivos y Clubs Náuticos», debe decir: «Servicio de Comunicaciones en VHF desde Puertos Deportivos y Clubs Náuticos».

En la página 9976 (apartado 2.3 Conferencias con o desde barcos:) Servicio radiotelefónico nacional (1), donde dice: «Onda media ... 246», debe decir: «Onda media ... 426».

En la página 9978 (apartado 3.6 Radiofónico banda media:) donde dice: «Entre distritos colindantes o entre periféricos no colindantes ... 65.178», debe decir: «Entre distritos colindantes o entre periféricos no colindantes ... 65.278».

En la página 9978 (apartado 3.8 Circuitos radiofónicos para retransmisiones:) donde dice: «Estereofó», debe decir: «Estereofónico».

En la página 9978 entre el final del primer cuadro del apartado 3.9.2 Telegráficos a 50 y 75 B/S y el principio del siguiente cuadro, debe decir: «3.10 T.D. a 2400 B/S y a 4800 B/S».

En la página 9980 en el apartado: Red de acceso IBERCOM en área urbana más distrito periférico -Línea Telefon. analógica Integrado RTB- Sin equipo (3) en la columna Alta Inicial, donde dice: «(2) 10.000», debe decir: «(2) 8.000».

En la página 9981 en el apartado Red de acceso IBERCOM en área urbana más distrito periférico -Línea Telefon. digital-Integrado RTB-Multifunción 12: M-12, en la columna- Altas cambio domicilio, fila superior, donde dice: «(2) 18.115», debe decir: «(1) 18.115».

En la página 9982 en la columna Ambito de dispersión, en su primer apartado donde dice: «Red de acceso IBERCOM en Area urbana o distrito regular», debe decir: «Red de acceso IBERCOM en Area urbana o distrito regular».

En la página 9982 en la columna Ambito de dispersión -Red de acceso IBERCOM en áreaa urbana o distrito regular - Línea telef. digital - Autónomo - Multifunción 12: M-12, donde dice: «2844», debe decir: «4347».

En la página 9983 (Apartado 4. Cuotas de traslados) donde dice: «Por cada línea IBERCOM (analógica o digital con numeración autónoma o integrada)», debe decir: «Por cada línea IBERCOM (analógica o digital con numeración autónoma o integrada)».

En la página 9983, donde dice: «Nota.-Cuando la red interior sea propiedad del abonado, la cuota a plicar ...», debe decir: «Nota.-Cuando la red interior sea propiedad del abonado, la cuota a aplicar ...».

En la página 9983 (apartado 5. Cuotas por facilidades complementarias) donde dice: «(1) Cuando las líneas de emergencia solicitadas procedan de enlaces», debe decir: «Cuando las líneas de emergencia solicitadas procedan de líneas de enlace».

En la página 9983 en el apartado 8 donde dice: «Servicio médico», debe decir: «Servicio medido».

En la página 9983 en el apartado 8, sub-apartado 2.2, donde dice: «Falicidad llamada automática (V-25 bis)», debe decir: «Facilidad llamada automática (V-25 bis)».